



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial  
GOBIERNO CIVIL**

Jefatura de minas.—Anuncios.

Hospicio provincial de León.—Anuncio.

Comandancia de la Guardia civil de León.—Anuncio.

**Entidades menores**

Edictos de Juntas vecinales

**Administración de Justicia**

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Recurso interpuesto por el Letrado don Esteban Zuloaga.

Otro idem por el Letrado D. Francisco Roa de la Vega.

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Requisitorias.

Anuncios particulares.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL CONSEJO DE TRABAJO  
DE LEÓN**

El Ministerio de Trabajo y Previsión ha dictado con fecha 5 de los corrientes, una Orden inserta en la Gaceta de Madrid del día 11, que dice:

«Transcurridos los tres años de existencia legal del Comité paritario de Hostelería, de Valladolid, y considerando que la disposición quinta de las adicionales del Decreto de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido, prescribe que los organismos paritarios serán renovados a los tres años de existencia, así como también habida consideración de que aunque hasta la fecha actual el organismo paritario de referencia, extendió su jurisdicción a las provincias de León, Zamora, Salamanca, Palencia y Burgos, hoy esta extensión de jurisdicción no tiene razón de ser, puesto que sólo en principio tuvo por fundamento la organización del régimen económico de estos organismos que se encuentran hoy sometidos a otro diferente que no precisa de esta amplitud de jurisdicción por lo que ella, lejos de proporcionar beneficios, perjuicios solamente puede acarrear, haciendo que la eficaz acción del Comité quede difuminada con la distancia y las dificultades consiguientes de inspección.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el Comité paritario de Hostelería, de Valladolid, con jurisdicción actual sobre dicha pro-

vincia y las de Zamora, León, Salamanca, Palencia y Burgos, quede disgregado en tantos organismos paritarios como provincias quedan indicadas, teniendo cada uno su residencia en la capital de la provincia respectiva, y así mismo cada uno integrado por dos Secciones, una de patronos y camareros y otra de patronos y cocineros y cada cual compuesta de cinco vocales efectivos e igual número de suplentes en cada representación, adscritos, a efectos administrativos al de Valladolid, a la misma agrupación de Comités paritarios de que hoy forma parte; el de León a la de los Comités del Comercio en general, Artes Gráficas, Panaderías y Despachos, Oficinas y Banca; el de Zamora, a la de los Comités existentes en dicha capital; el de Salamanca, a la de los de Siderurgia, Metalurgia y derivados, Materiales y oficios de la Construcción e Industria del Mueble; el de Palencia, a la única agrupación allí existente, y el de Burgos, a la agrupación radicante en dicha capital, con la reserva de que continuarán rigiendo en las provincias actualmente sometidas al Comité interlocal las bases de trabajo por él adoptadas durante el tiempo de vigencia que en ellas se haya señalado

y por cuyo cumplimiento velarán los nuevos Comités provinciales que se constituyen.

2.º Que por la circunstancia expresada en los considerandos de esta disposición de haberse cumplido los tres años de existencia legal del Comité paritario indicado, se proceda a la elección de las representaciones a que se refiere el número anterior, continuando hasta tanto que dichas representaciones se posesionen de sus cargos, actuando como hasta la fecha los vocales patronos y obreros que hoy integran el organismo de referencia.

3.º Para la designación de las respectivas representaciones tendrán derecho de elección las Sociedades patronales y obreras inscritas en el Censo electoral social de este Ministerio en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, soliciten tomar parte en las elecciones correspondientes, así como las Sociedades de ambas clases que en el referido plazo se inscriban en el mencionado Censo, acompañando al efecto la documentación necesaria, y

4.º Que una vez expirado el plazo a que se hace referencia en el número anterior, se determinará aquél en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.»

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en dicha Orden.

León, 14 de Septiembre de 1931.

El Gobernador-Presidente,  
*Juan Donoso Cortés*

## MINAS

### ANUNCIOS

Se hace saber: Que por providencia del Excmo. Sr. Gobernador de fecha 22 de Agosto próximo pasado, ha sido admitida la renuncia del registro de hierro nombrado «María Socorro» número 8.882, sita en término y Ayuntamiento de Páramo del Sil, presentada por su propietario D. Laureano Alonso Tabuyo, vecino de Ponferrada, declarando franco y registrable su terreno, el

cual una vez transcurridos ocho días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, podrá ser solicitado desde las 9 a las 14 horas de los días laborables en la oficina correspondiente del Gobierno civil.

León, 16 de Septiembre de 1931.  
—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

\* \*

Se hace saber: Que por providencia Excmo. Sr. Gobernador civil de fecha 12 de Agosto próximo pasado, ha sido admitida la renuncia del registro de hulla nombrado «Ampliación a Quiqui segunda» número 8.772 sita en término y Ayuntamiento de Igüña, presentada por su propietario D. Pedro Pardo Rubio, vecino de León, declarando franco y registrable el terreno, el cual una vez transcurridos ocho días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, podrá ser solicitado desde las 9 a las 14 horas de los días laborables en la oficina correspondiente del Gobierno civil.

León, 16 de Septiembre de 1931.  
—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

\* \*

Se hace saber: Que por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de 2 de Junio próximo pasado, ha sido admitida la renuncia del registro de hierro nombrado «Fernando» número 8.853, sita en término de Peñalba, Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza, presentada por su propietario D. Pedro Gómez, vecino de León, declarando franco y registrable su terreno, el cual una vez transcurridos ocho días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, podrá ser solicitado desde las 9 a las 14 horas de los días laborables en la oficina correspondiente del Gobierno civil.

León, 15 de Septiembre de 1931.  
—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

\* \*

Se hace saber a D. Alberto Blanco Alonso, vecino de Bembibre, que por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de fecha 30 de Junio próximo pasado, ha sido cancelado

el expediente de registro de la mina de hulla nombrada «Neutralidad 4.ª» expediente número 8.515, sita en término municipal de Igüña, por superponerse a la mina «Salvación» número 7.577 y no quedar espacio franco suficiente para una concesión minera según exige el artículo 12 del Decreto ley de bases de 29 de Diciembre de 1868. De esta resolución podrá alzarse el interesado ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de 30 días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Septiembre de 1931.  
—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

## HOSPICIO PROVINCIAL DE LEON

### ANUNCIO

Por la presente se hace saber que los salarios que deben percibir las nodrizas externas y criadores por la crianza de los niños procedentes de esta casa Hospicio, se harán efectivos los días que a continuación se relacionan.

Día 1.º de Octubre, partidos de Riaño y La Vecilla.

Día 2, idem idem, de León.

Día 3, idem idem de Sahagún.

Día 6, idem idem, de Valencia de Don Juan.

Día 7, idem idem, de Murias de Paredes.

Día 8, idem idem de Astorga.

Día 9, idem idem, de La Bañeza.

Día 10, idem idem de Villafranca del Bierzo.

Día 12, idem idem de Ponferrada a excepción de los Ayuntamientos de Igüña y Noceda, que percibirán dichos salarios los días 13 y 14 respectivamente.

Se ruega a los Alcaldes den la mayor publicidad posible a esta circular para evitar los perjuicios que se habrían de originar de presentarse en fechas distintas a las indicadas anteriormente, toda vez que sólo se han de pagar los estipendios en la forma señalada en lo antedicho.

León, 21 de Septiembre de 1931.  
—El Director, C. S. de la Calzada.

COMANDANCIA  
DE LA GUARDIA CIVIL  
DE LEÓN

ANUNCIO

El día 4 del próximo mes de Octubre, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza de este Instituto en esta capital, la venta en pública subasta de las armas recogidas a los infractores de la Ley de Caza que estén marcadas con la marca de prueba correspondiente, caso de existir alguna, con arreglo a lo que determina el artículo 52 del Reglamento de la misma y artículo 102 del Real decreto número 2.375 de 4 de Noviembre de 1929, advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente cédula personal o acreditar ser comerciantes o fabricantes autorizados para la venta de armas.

Al mismo tiempo y en dicho acto tendrá lugar la venta de la chatarra procedente de las armas destruidas.

León, 17 de Septiembre de 1931.  
El primer Jefe accidental, Carlos Lapresta.

**ENTIDADES MENORES**

*Junta vecinal de Caboalles de Arriba*

Habiendo sido autorizada esta Junta para la venta en pública subasta de 20 metros cúbicos de madera de abedul y otras especies, en el monte número 279 del Catálogo, y sitio denominado Llano de la Tabla, ha acordado celebrar la referida subasta, en la Sala de Concejo de este pueblo, el día 29 del corriente y hora de las diez; tipo de tasación 350 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos oportunos.

Caboalles de Arriba, 15 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Severino Alonso.

*Junta vecinal de Vegas del Condado*

Formado y aprobado por esta Junta administrativa el presupuesto ordinario para el corriente año, que

da expuesto al público en casa del que suscribe, por término de quince días, de conformidad al artículo 300 y 301 del Estatuto municipal, para que los vecinos del pueblo puedan interponer las reclamaciones que cesean oportunas.

Vegas del Condado a 9 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Rufino Juárez.

*Junta vecinal de Villanueva del Condado*

Formado y aprobado por esta Junta administrativa el presupuesto ordinario para el corriente año, queda expuesto al público en casa del que suscribe, por término de quince días, de conformidad al artículo 300 y 301 del Estatuto municipal, para que los vecinos del pueblo puedan interponer las reclamaciones que crean oportunas.

Villanueva del Condado, 9 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Jesús Martínez.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL PROVINCIAL**

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo, por el Letrado D. Esteban Zuluaga y Mañueco, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Aguas de León», contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, fecha veintitrés del pasado mes Julio, por el que se ordena a dicha Sociedad se sirva no cobrar el impuesto del Timbre en los recibos de los abonados de agua; este Tribunal, en providencia del día de hoy, ha acordado anunciar la interposición de dicho recurso, por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren algún interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Dado en León a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal, por el Letrado D. Francisco Roa de la Vega, en nombre y representación de la Junta vecinal de Castrohinojo, de esta provincia, recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha nueve de Julio último, por la que se reconoce al pueblo de Quintanilla de Losada y su barrio de Ambasaguas, derecho de aprovechamiento de pastos y leñas en los montes números 328 y 334 del Catálogo de los de utilidad pública y se dispone que en los planes anuales de aprovechamientos forestales consignen los que hayan de realizar en dichos montes los referidos Quintanilla y su barrio de Ambasaguas, a cuyo favor se expedirá por el Distrito Forestal la oportuna licencia; este Tribunal, en providencia del día de ayer, ha acordado anunciar por medio del presente edicto, la interposición de dicho recurso, para conocimiento de todas aquellas personas que tuviesen interés en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 17 de Septiembre de 1931.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

*Juzgado municipal de Ponferrada*

El Sr. D. Carlos Alvarez Martínez, Juez de primera instancia excedente y municipal de Ponferrada, en providencia del día de hoy dictada en el juicio verbal civil promovido por D. Neumenio Fernández Castro, de esta vecindad, contra don Zacarías Frechilla, en ignorado paradero, en reclamación de doscientas sesenta pesetas, se ha servido señalar para la celebración del juicio el día cinco del próximo Octubre y hora de las doce, debiendo comparecer las partes con las pruebas que a su derecho convenga, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Ancha, número 9; bajo apercibimiento que de no verificarlo el demandado ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se le declara

rá rebelde, siguiendo el juicio sin volverle a citar.

Y a fin de que se publique la cédula de citación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y uno. El Juez municipal, Carlos Alvarez.—El Secretario, José Rivas y Llanos. O. P.—489.

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez municipal suplente de la ciudad de León, D. Eduardo de Paz del Río, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio verbal civil cuya demanda se admitió en esta fecha en el núm. 527 a instancia del Procurador López, en representación de D. Urbano Fernández García, contra D.<sup>a</sup> Isabel Fernández, vecina que fué de esta ciudad, hasta el día 31 de Agosto último, ignorando su domicilio actual, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas que es en deber al demandante por renta de Abril a Agosto, ambos inclusive de 1931, del piso que ocupó en la calle de Ramiro Valbuena, núm. 22, a razón de cincuenta pesetas cada uno, ha acordado se cite por medio de la presente y según previene el artículo 269 de la Ley rituarial civil a la expresada D.<sup>a</sup> Isabel Fernández, para que el día trece de Octubre próximo y hora de las once, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial vieja de esta ciudad, a fin de contestar a dicha demanda; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, de conformidad al artículo 729 de expresada Ley procesal.

Y para que la presente cédula sirva de citación a la demandada doña Isabel Fernández, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

León, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario habilitado, Cándido Santamaría.

O. P.—490.

Mora Arjona, Salvador, de 48 años de edad, natural de Medina

Sidonia (Cádiz) cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, que estuvo trabajando últimamente en el pueblo de Combarros, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de prestarle asistencia médica, recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado con esta fecha en sumario número 120 del corriente año, por lesiones.

Astorga, 15 Septiembre 1931.—Santos Martínez.

\* \*

Por la presente, se cita a Pedro Gutiérrez Gutiérrez, de 18 años, hijo de José y de Luisa, soltero, confitero, y Virgilio García García, de la misma edad que el anterior, también confitero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como el paradero de ambos, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor el día 19 de Octubre próximo, a las once horas, provistos de sus pruebas con el fin prestar declaración en juicio de faltas por daños en una lámpara del alumbrado público de esta ciudad como denunciados.

León a 16 de Septiembre de 1931.—El Secretario habilitado, Cándido Santamaría.

#### Requisitorias

González Gabela, Baldomero, de 20 años, hijo de Ubaldo y de Catalina de estado soltero, natural de Quintanilla de Losada, partido de Monforte, provincia de León, de oficio jornalero, con instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en Quintanilla de Losada y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por la Audiencia provincial de Bilbao, en causa número 22 de 1931, por el delito de robo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado

rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao 14 de Septiembre de 1931.—El Juez de instrucción, (ilegible).

\* \*

Alvarez Martínez (Francisco), de 32 años, hijo de Marcelino y Marcelina, soltero, jornalero, que se dice natural y vecino de La Bañeza, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, para ser reducido a prisión en la cárcel de este partido, y ampliar su indagatoria, acordado en sumario que se le sigue con el número 164 de 1931 sobre resistencia a un agente de la Autoridad, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 15 de Septiembre de 1931.—Angel Barroeta.—El Secretario, Valentín Fernández.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose acotado con mojoneros blancos las fincas pertenecientes a Aquilino Santamaría y otros, sitas en el campo de Herreros de Jamuz, en esta provincia, se hace saber al público que a partir de la inserción de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, queda prohibido apacentar ganado en las mismas; bajo las sanciones oportunas, sin permiso de sus dueños.

Herreros de Jamuz, 21 de Septiembre de 1931.—Aquilino Santamaría.

P. P.—495.

Hallazgo de dos cerdos de cría en la carretera de Rionegro a la de León a Cabolles, cerca de La Magdalena, perdidos sin duda de un camión que llevaba una de las jaulas abiertas, ignorando la matrícula del mismo.

Al que acredite ser su dueño le serán entregados previo el abono de los gastos que originen, en el Almacén de Segundo Costillas, Avenida Padre Isla, 3, León.

P. P.—494

Imp. de la Diputación provincial